

Guatemala, 18 de mayo de 2022

**Honorables Miembros del
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho**

Estimados consejeros:

Por este medio me dirijo a ustedes en calidad de Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala e integrante del Cuerpo Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, rindiendo informe del Acto Electoral celebrado el sábado 14 de mayo de 2022, en el cual, el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **declaró Electo Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026 al M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS.**

Para el efecto me permito evocar el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que preceptúa que la Universidad, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un **Cuerpo Electoral Universitario** y un Rector. Asimismo, me permito citar los Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 14, 40, 41 y 42 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículos 14, 17 y 18 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, para efectos consiguientes, respetuosamente rindo el siguiente

INFORME:

1. El Consejo Superior Universitario, mediante el Punto TERCERO, Inciso 3.2, del Acta Número 43-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por dicho Órgano de Dirección el 22 de septiembre de 2021, acordó: Convocar a la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, indicando las normas a observar para dicho acto electoral y señalando el día 27 de abril de 2022, a las diez horas en el Salón General Mayor del Edificio del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en la novena avenida, nueve guión setenta y nueve de la zona uno de la Ciudad de Guatemala, para que se llevara a cabo la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026.

2. No obstante a lo anterior, y como es de conocimiento público, por circunstancias no atribuibles a la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día señalado para dicho acto electoral, un grupo de personas no identificadas, se encontraban desde tempranas horas, obstruyendo y bloqueando el ingreso al lugar señalado para el referido acto, manifestando su inconformidad con el mismo, motivo por el cual, no se llevó a cabo el acto electoral programado, conforme lo acordado por el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto TERCERO, Inciso 3.2, del Acta Número 43-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por dicho Órgano de Dirección el 22 de septiembre de 2021. Lo anterior consta en el Acta Notarial de fecha 27 de abril de 2022, autorizada por el Notario Guillermo Alfredo Hernández Escobar.
3. El 27 de abril de 2022, fue interpuesto un Amparo en contra del Consejo Superior Universitario, por parte del señor Henry David Campos Hernández, siendo el acto reclamado *“la inactividad del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes como lo manda el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben reunirse de inmediato e indicar el nuevo lugar en el cual se llevará a cabo la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2022-2026.”*
4. El 11 de mayo de 2022, la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue notificada de la resolución de fecha 06 de mayo de 2022, dictada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de los Amparos 01145-2022-154 y 01145-2022-153, misma que en el numeral **VIII)** establece: *“Se resuelve sobre EL AMPARO PROVISIONAL, considerando que la ley faculta otorgar el amparo provisional cuando se trate de acto o resolución cuya ejecución deje sin materia o haga inútil el amparo al hacer difícil, gravosa o imposible la restitución de las cosas a su estado anterior; y con fundamento en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, este Tribunal con carácter constitucional al establecer que las circunstancias del caso hacen aconsejable **decretar el amparo provisional** en la acción de amparo; ordena al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convocar de manera inmediata a Sesión del Consejo y acordar el nuevo lugar en el cual se llevará a cabo la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026, dentro del plazo de cinco días, a partir de que se notifique la presente resolución, convocando para el efecto a los veintisiete cuerpos electorales que se encuentran habilitados para votar, en observancia a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

5. En acatamiento de la orden judicial antes descrita, el día 12 de mayo de 2022, el Consejo Superior Universitario llevó a cabo la sesión extraordinaria, en la cual el máximo órgano de dirección de esta Casa de Estudios Superiores, en el PUNTO ÚNICO del Acta No 17-2022 del 12 de mayo de 2022 acordó: ***“acatar la orden judicial contenida en el Amparo 01145-2022-154 de la Sala Quinta de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, de la manera siguiente: ...1) Establecer el Parque de la Industria como locación para llevar a cabo la elección a rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026. (...) 2) Realizar el sábado 14 de mayo de 2022 a las 10:00 horas la elección referida.”***

6. Consta en el Acta Electoral número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022, del Cuerpo Electoral Universitario, que ese mismo día, siendo las diez horas, nos reunimos en el Salón Diez (10) del Parque de la Industria, el Cuerpo Electoral Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presidido por mi persona, como Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala e integrante del Cuerpo Electoral Universitario, y por el Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores y Secretario General del Cuerpo Electoral Universitario de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026) se procedió de la siguiente manera:
 - a) En mi calidad de Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y como integrante del Cuerpo Electoral Universitario, se dio la bienvenida a dicho organismo universitario, es decir, al Cuerpo Electoral Universitario, a los miembros del Honorable Consejo Superior Universitario y a la comisión de acompañamiento de dicho órgano de Dirección como observadores del acto electoral para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), declarando abierto dicho acto electoral. Me permito citar para el efecto, los Artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

 - b) El Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General del Cuerpo Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala procedió a verificar el quorum establecido en la ley, determinando que se encontraban presentes al momento setenta y dos (72) electores, de los ciento treinta y seis (136) con derecho a voto, que corresponden, incluyendo en el mismo, a mi persona como Rector en Funciones de esta Casa de Estudios Superiores e integrante del

Cuerpo Electoral Universitario. Por lo que, me permito citar textualmente el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en su parte conducente establece: “*Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores.*”.

- c) Asimismo, el Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General del Cuerpo Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedió a dar lectura de los Artículos pertinentes, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como a la Convocatoria a Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), realizada por el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto TERCERO, Inciso 3.2, del Acta Número 43-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por dicho Órgano de Dirección el 22 de septiembre de 2021, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, se dio lectura al PUNTO UNICO del Acta No. 17-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de mayo de 2022, referente al acatamiento del Amparo Provisional dictado por la Sala Quinta de la Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, Memoriales 1394 y 1395, Amparos Acumulados identificados con el número de expediente 01145-2022-154 y 01145-2022-153.
- d) En mi calidad de Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y como integrante del Cuerpo Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedí a proponer al pleno del Cuerpo Electoral Universitario, a las siguientes personas: Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes, elector profesional no catedrático del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, y a la electora del Cuerpo Electoral Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Adalupe Jocabed Rojas Castillo, para que integraran la Comisión del Cuerpo Electoral Universitario, la cual conforme el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es la competente para efectuar el escrutinio correspondiente, además de comprobar si la persona electa reúne las calidades que para ser Rector exige dicha Ley y, declara electo al que hubiese obtenido mayoría absoluta de votos. Dicha propuesta fue aceptada por mayoría por los miembros del Cuerpo Electoral Universitario.

- e) Procedí a realizar la invitación a los integrantes del Cuerpo Electoral Universitario a formular las propuestas de candidatos a Rector, periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), por lo que la Licenciada María del Rosario Espinoza Álvarez, electora del Cuerpo Electoral de Profesores Titulares de la Facultad de Humanidades, procedió a postular como candidato al M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, haciendo referencia a la trayectoria universitaria y académica de dicho profesional.
- f) Habiendo cumplido con los procedimientos legales establecidos, se procedió a realizar la elección y, el Secretario General del Cuerpo Electoral Universitario, llamó a cada uno de los integrantes de dicho Cuerpo Electoral, haciendo constar que se comprobó su identidad y calidad de electores, llamándolos a cada uno por su nombre para hacerles entrega de la boleta correspondiente para que procedieran a emitir su voto de forma secreta, procediéndose en la elección por el sistema de persona (candidato) y cumpliendo con el voto secreto establecido en la Ley. Para el efecto me permito citar el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala que establece que la votación será secreta.
- g) Concluida la fase de emisión del voto secreto y depósito del mismo por parte de los miembros del Cuerpo Electoral Universitario, en la urna destinada para el efecto, la Comisión del Cuerpo Electoral Universitario, procedió a efectuar el escrutinio correspondiente y a calificar la elección, obteniéndose el resultado siguiente: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, setenta y dos (72) votos; Total de votos emitidos: setenta y dos (72) votos; votos nulos: cero (00); en blanco: cero (00). Mayoría absoluta: Treinta y siete (37) votos.
- h) En virtud del resultado de la elección realizada, se determinó que obtuvo la mayoría absoluta el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, con setenta y dos (72) votos a favor, y consta en el Acta Electoral del Cuerpo Electoral Universitario Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022, que la Comisión del Cuerpo Electoral Universitario procedió a establecer si dicho Profesional, reúne las calidades que determina el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, determinando dicha Comisión en el uso de las facultades que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis si cumple con las calidades requeridas. Dentro de ese contexto, me permito citar textualmente el Artículo 27 de dicha Ley: *“Para ser Rector se requieren las calidades siguientes: a) Ser originario de Centro América; b) Ser titulado o incorporado en alguna de las Facultades de la Universidad de San Carlos; c) Haber ejercido la docencia*

universitaria, por lo menos cinco años: d) Estar en el goce de sus derechos civiles; y e) Ser del estado seglar.”.

i) En ese sentido, dentro del expediente del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, consta la documentación mediante la cual acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo precitado, siendo estos:

- Certificado de Nacimiento extendido el 13 de mayo de 2022, por el Registrador Civil de las Personas en Funciones del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en el cual consta que el lugar de nacimiento de Walter Ramiro Mazariegos Biolis es Guatemala, Guatemala, Guatemala.
- Oficio identificado como Ref. Jefatura 0175/2022 de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por la Licenciada Mariana Isabel Juárez Cheguen, Jefa del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se hace constar que el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, con número de carnet 9350677, se graduó en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en fecha 28 de agosto del año 2001, habiendo obtenido el Título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa.
- Certificación número 382-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, emitida por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que, conforme a los registros oficiales se certifica que: “**Walter Ramiro Mazariegos Biolis, quien se identifica con el DPI-CUI-2676 11226 0101- y con registro de personal USAC No.2002-0683; ingresó a laborar en esta institución el 20 de enero de 2002 como Profesor Interino y a partir del 18 de enero de 2003 como Profesor Titular I, ostentado la Titularidad VIII hasta la fecha en la Facultad de Humanidades...**”.
- Certificación emitida por la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, en la que se hace constar que: “*el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, se identifica con registro de personal 20020683 es docente titular VIII de la Facultad de Humanidades; asimismo, ingresó a la carrera docente el veinte de enero de dos mil dos (20/01/2002) a la presente fecha.*”. A dicha certificación se le adjunta transcripción del Punto DECIMOPRIMERO del acta No. 012-022 de la sesión de Junta Directiva del 25 de abril de 2022, en la que se acordó: “1) Avalar las certificaciones del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, en donde se hace constar que ha obtenido resultados satisfactorios de las evaluaciones docentes; así como la titularidad VIII

que ostenta hasta la fecha en esta Unidad Académica 2) Reconocer que el M.A. Mazariegos Biolis, ha ejercido la docencia universitaria por veinte años, 3 meses y 5 días como lo establece el Artículo 5º inciso 5.7 del Reglamento de la Carrera universitaria del Personal Académico”.

- Acta Notarial de Declaración Jurada, de fecha 26 de abril de 2022, en la cual, el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, declara bajo solemne juramento prestado en forma legal: “...**f)** *que está en pleno goce de sus derechos civiles, g)* *ser del estado seglar.”.*
- j) En virtud de lo anterior, la Comisión del Cuerpo Electoral Universitario, en el uso de las facultades que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedió a **DECLARAR ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para el periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026) al M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS.** Haciendo constar que el Acta Electoral número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha 14 de mayo de 2022, fue suscrita por los miembros de la Comisión del Cuerpo Electoral Universitario.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



M.A Pablo Ernesto Oliva Soto
Rector en Funciones e Integrante del Cuerpo Electoral Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala